



Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.

DECRETO N° 153 /2.019

VISTO:

La necesidad de adquirir CUATRO MIL LITROS DE GAS OIL (NIVEL DE AZUFRE 1500 P.P.M.) para ser destinado al funcionamiento de vehículos de propiedad municipal; y

CONSIDERANDO:

Que conf. lo establecen las normas referidas a contrataciones en el ámbito municipal, debe llamarse a Concurso de Precios dado que el Presupuesto Oficial ha sido fijado en Pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000), razón por la que toma intervención al Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad, a sus efectos;

Que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto a que dé lugar el objeto del Concurso, conf. memo interno del día de la fecha, suscripto por la Contadora Municipal;

Que a fin de llevar a cabo al llamado, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA


Artículo 1º) Llamar a **Concurso de Precios N° 25/19** para el día 14 de junio de 2.019 a la hora 9:00 con el objeto de adquirir **cuatro mil litros de gas oil (nivel de azufre 1500 P.P.M.)** que serán destinados al funcionamiento de rodados y maquinarias municipales.

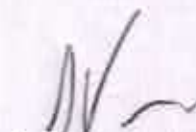
Artículo 2º) Cursar invitación* a los siguientes proveedores: Estaciones de Servicio "Axion" y "Shell" de Marcelo E. Hoffmann e Hijos S. A., "El Gauchito" de Marcelo Gottig y Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda.

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes o si éstas no fueran convenientes a los intereses municipales, sin que ello genere derecho a reclamo alguno.

Artículo 4º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000).

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.


Dr. PABLO SEBASTIÁN OMARINI
Sec. Gobierno, Economía y Coord. Gabinete
Municipalidad de Gral. Ramírez


Dr. Gustavo José...

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 7 de junio de 2019



DECRETO N° 001 2019

La Comisión de Asesoría Jurídica Municipal (CAJUM) ha emitido el Dictamen de Asesoría Jurídica N° 001 2019, con el que se aprueba el Decreto N° 001 2019, que declara la emergencia municipal y...

CONSIDERANDO:
Que con el presente Decreto se declara la emergencia municipal en el ámbito municipal, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 139 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Municipalidades (L.O.M.) y en el artículo 173 del Código de Organización Municipal (C.O.M.), en materia de declaración de emergencia municipal; y
Que esta medida es necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 139 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Municipalidades (L.O.M.) y en el artículo 173 del Código de Organización Municipal (C.O.M.), en materia de declaración de emergencia municipal.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAN BARRIO, DEPARTAMENTO DE MANABÍ, EMITE EL PRESENTE DECRETO N° 001 2019, que declara la emergencia municipal y...

DECRETO N° 001 2019
Por el presente Decreto se declara la emergencia municipal en el ámbito municipal, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 139 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Municipalidades (L.O.M.) y en el artículo 173 del Código de Organización Municipal (C.O.M.), en materia de declaración de emergencia municipal.

Artículo 1º) Declara la emergencia municipal en el ámbito municipal, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 139 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Municipalidades (L.O.M.) y en el artículo 173 del Código de Organización Municipal (C.O.M.), en materia de declaración de emergencia municipal.

Artículo 2º) Declara la emergencia municipal en el ámbito municipal, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 139 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Municipalidades (L.O.M.) y en el artículo 173 del Código de Organización Municipal (C.O.M.), en materia de declaración de emergencia municipal.

Artículo 3º) Declara la emergencia municipal en el ámbito municipal, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 139 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Municipalidades (L.O.M.) y en el artículo 173 del Código de Organización Municipal (C.O.M.), en materia de declaración de emergencia municipal.

Artículo 4º) Declara la emergencia municipal en el ámbito municipal, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 139 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Municipalidades (L.O.M.) y en el artículo 173 del Código de Organización Municipal (C.O.M.), en materia de declaración de emergencia municipal.